

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA****Aprobación inicial de la modificación del epígrafe 3 (servicios deportivos) de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 13 de diciembre de 2022 aprobó inicialmente, con el quórum de mayoría absoluta legal, la modificación del epígrafe 3 (servicios deportivos) de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante el cual, los interesados podrán proceder a su examen y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del texto modificado en el BOTHA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Araia, 14 de enero de 2022

La Alcaldesa accidental
INMACULADA ALBIZU FUENTES